



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
PODER EJECUTIVO
Decreto por el cual se otorga Estímulo Fiscal a los Contribuyentes
que se dedican a la Actividad Agrícola, para efecto del pago
del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 49, del Código Fiscal del Estado de Sonora y 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que a consecuencia de la severa sequía registrada en el año de 2011, las superficies de siembra en varias regiones del Estado, se vieron afectadas, reportándose daños en los cultivos de maíz, garbanzo, papa, chile, tomate, tomatillo, hortalizas, cártamo y frijol, entre otros cultivos.

Que el Gobierno del Estado, profundamente preocupado por la situación que atraviesan las regiones del territorio, ha venido implementando distintas acciones de gobierno para revertir los daños, entre ellas, la solicitud a las Secretaría de Gobernación por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, para efecto de que emitiera Declaratoria de Emergencia, para que, los distintos Municipios afectados de la Entidad, pudieran acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación, estimando que también, es indispensable el otorgamiento de distintos beneficios fiscales a los contribuyentes domiciliados en todos los Municipios del Estado.

Que en los supuestos de que se presente alguna afectación en las actividades económicas de algunas de las regiones de la Entidad, el Ejecutivo Estatal cuenta con facultades para otorgar la condonación total o parcial de obligaciones fiscales, por lo que, el Ejecutivo a mi cargo, ha estimado pertinente establecer, en complemento a otras acciones de gobierno ya emprendidas, beneficios en materia fiscal con el propósito de lograr una recuperación en el menor tiempo posible de los daños ocasionados por la intensa sequía presentada en la Entidad.

Que con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO DE SONORA QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PARA EFECTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.



ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en la condonación del 50% de la Tasa del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a que hace referencia el Artículo 216 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora vigente en el ejercicio fiscal de 2012, calculada conforme lo señala el Artículo 214 de la referida Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios fiscales señalados en el presente Decreto, se aplicarán durante todo el ejercicio fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Los beneficios fiscales señalados en el presente Decreto, no serán acumulables con otras reducciones establecidas en las demás disposiciones fiscales, ni darán lugar a la compensación o devolución.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2012.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de enero de 2012.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE SONORA

LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ





www.boletinoficial.sonora.gob.mx